



## RESOLUCIÓN RESPUESTA ASA-OIR Nº 035-2023

San Salvador, a las catorce horas, con dieciséis minutos, del día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, La Autoridad Salvadoreña del Agua, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información <u>ASA-OIR No 034-2023</u> presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución y admitida el día diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por parte de: quien se identificó con su respectivo Documento Único de Identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

## "Buenas tardes:

Nosotros cada 15 de mes subimos lectura del medidor, pues me habían dicho que podía del 15 al 21 de cada, mes.

Hoy intento subir y me da mensaje: YA POSEE LECTUA REGISTRADA DEL CONTADOR EN ESTE MES.

La última ingresa fue el 15 de marzo. Y la nota que tiene la página es del 1 al último de cada mes.

Este día intente subir nuevamente foto del medidor, y da el mismo mensaje que no lo acepta.

Anexo copia del medidor de este mes de abril (lectura medidor 115,027)

Atentamente.

Considerando que la solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a solicitar dicha información a la Unidad de Consulta y Canon ASA, quien brindo la información el dia diecinueve de abril de dos mil veintitrés, siendo la siguiente:

"Para poder resolver la situación

Es necesario por favor nos de el nombre de la empresa y el número del pozo para poder hacer la solicitud a sistemas de que carguen la información."



**Atentamente** 

AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOMENO DE EL SALVADOR

OFICIAL DE INFORMACIÓN

Lcda. Claudia María Medrano de Hernández Oficial de Información, ASA

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".